

| | | |
|---|----|--------|
| D. JULIAN SANZ CALONGE | 23 | 21 |
| HERMANOS ACEITUNO ACEITUNO | 23 | 20 |
| D. RAMON MUÑOZ SANCHEZ | 23 | 19 |
| HERMANOS ACEITUNO ACEITUNO | 23 | 17, 16 |
| D. JOSE M ^a ARISTRAIN DE LA CRUZ | 23 | 16 |
| D. JOSE M ^a ARISTRAIN DE LA CRUZ | 24 | 27 |
| HERMANOS ACEITUNO ACEITUNO | 24 | 31 |
| AYUNTAMIENTO | | |
| D. RAMON MUÑOZ SANCHEZ | 24 | 30 |
| D. JULIAN SANZ CALONGE | 24 | 29 |
| D. COSME OLIVA MUÑOZ Y HNOS | 24 | 28 |

RESOLUCION de 4 de febrero de 1993 de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Puebla de Sancho Pérez.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 4 de febrero de 1993 examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

RESULTANDO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Sancho Pérez en sesión plenaria de fecha 14 de marzo de 1992 aprobó inicialmente la Modificación de las Normas Subsidiarias epigrafiada.

RESULTANDO: Que con fecha 28 de marzo y de 3 de abril de 1992, aparecieron insertos sendos anuncios de información pública durante el período de un mes, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico «Hoy» respectivamente. No presentándose durante el indicado período alegación alguna.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 11 de marzo de 1992, aprobó Provisionalmente la modificación epigrafiada.

CONSIDERANDO: Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/1979 de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-86 (D.O.E. n.º 60 de 22-7-86).

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es

competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/1989.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los planes, proyectos, programas, normas y ordenanzas, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación (Art. 161 del Reglamento de Planeamiento).

CONSIDERANDO: Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el artículo 151.2 del Reglamento de Planeamiento.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista del informe emitido por el Servicio de Urbanismo,

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Puebla de Sancho Pérez consistente en atribuir uso hotelero a las parcelas 25 y 26 del Polígono «Los Caños».

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

V.º B.º

El Presidente,

EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

El Secretario,

RAFAEL FERRERA CLARAMONT